

San Miguel de Tucuman, 18 de Mayo de 2015

**RESOLUCIÓN N° 306 /ME.-
EXPEDIENTE N° 12.014/376/D/2014**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **COMPAÑÍA BIOENERGETICA LA FLORIDA S.A.**, en contra de la Resolución N° M 785/14 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 22 de abril de 2014, y;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°:- DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°:- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **COMPAÑÍA BIOENERGETICA LA FLORIDA S.A.**, en contra de la Resolución N° M 785/14 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 22 de abril de 2014 y por lo tanto confirmar la misma.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.B.